



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Resolución de Alcaldía N° 71-2022-MDY

Yura, 17 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan entre otros de autonomía administrativa;

Que, conforme a lo prescrito por el numeral 4.1 del artículo 80° de la Ley N° 27297, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene entre sus funciones, administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2022-MDY, de fecha 20 de enero del presente, se aprobó el sistema local de Gestión Ambiental y la Creación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Yura.

Que, estando al contenido del artículo 112° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión; asimismo, el numeral 6) del artículo 113° de la misma ley, establece que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y provincia, mediante la participación de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER señor(a) **MARAT SANTOS HUAMAN**, como miembro de la Comisión Ambiental Municipal, en representación de la **Empresa de Transportes AQP Masivo Arequipa SAC**, por el periodo del año 2022.

Artículo 2°. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General la notificación de la presente resolución conforme a ley a la interesada, y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y HÁGASE SABER.




Néstor Rómulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA